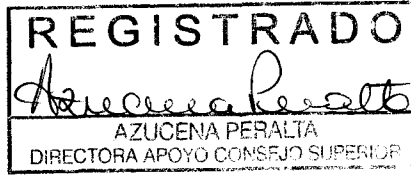




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 1383/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Diego Fabián FUSCHINO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó asignaturas sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 1383/2011 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

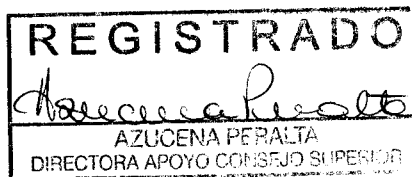
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1383/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y



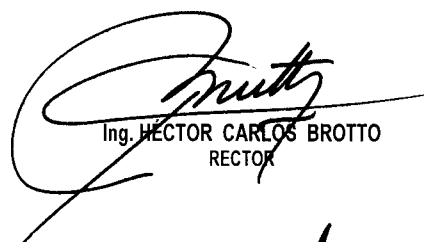
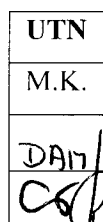
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Administración de Bases de Datos, Laboratorio de Computación IV y Metodología de Sistemas I, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Laboratorio de Computación III, al alumno Diego Fabián FUSCHINO, Legajo N° 66589, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 684/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior